

**A LAS AUTORIDADES SANITARIAS DE TODAS LAS MUNICIPALIDADES Y
COMUNAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

La **Dirección General de Control de la Industria Alimenticia** perteneciente al **Ministerio de Industria, Comercio y Minería** del Gobierno de la provincia de Córdoba, pone en su conocimiento que según lo informado por el Instituto Nacional de Alimentos mediante la **Circular N° 101/18**:

Se comunica que en el Boletín Oficial N° 33.988 del 02 de noviembre de 2018, se publicó la siguiente Disposición A.N.M.A.T.

Disposición N° 1386/2018:

ARTÍCULO 1°.- Prohíbese la comercialización en todo el territorio nacional del producto: "Barrita Artesanal Granola, marca: El Olivo, peso neto 60g", RNPA en trámite, elaborado por El Olivo SRL, dirección: Presidente Perón 162, Valentín Alsina, Lanús Oeste, provincia de Buenos Aires, RNE en trámite, por las razones expuestas en el Considerando.

Para acceder a la Disposición N° 1386/2018, <http://www.boletinoficial.gob.ar>

Sin otro particular, lo saluda a Ud. muy atentamente.



[Handwritten signature]
Lic. Federico Priotti
Director General de Control
de la Industria Alimenticia
Ministerio de Industria Comercio y Minería

Comunicado N° 118/18

Dirección General de Control de la Industria Alimenticia
Ministerio de Industria, Comercio y Minería
Córdoba, 13 de noviembre del 2018